

**CONSOLIDADO FINAL DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN ORDENADOR DEL GASTO
IP003-2020**

Objeto: *Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas y con el apoyo de medios caninos y/u otro medio; así como, vigilancia electrónica para el personal interno y externo de la Empresa, infraestructura, documentación, otros activos de valor y todos aquellos bienes que estén bajo la responsabilidad Servicios Postales Nacionales S.A. a nivel nacional.*

Una vez resueltas las observaciones allegadas, respecto del traslado del informe de evaluación, el comité evaluador se permite presentar el consolidado final de evaluación dentro del proceso de invitación pública IP003-2020

PROPONENTE	RESULTADO FINAL
<p>UNION TEMPORAL TAC CENTRAL 472</p> <p>Nombre del representante legal: Fredy Alexander Aguilar Pineda C.C. 80.025.822 de Bogotá</p> <p>Conformada por: SEGURIDAD CENTRAL LTDA., con Nit. 860514568-8 y por TAC SEGURIDAD LTDA., con Nit. 900448609</p>	<p>RECHAZADO.</p> <p>Supera el presupuesto oficial de la vigencia 2020, por lo tanto se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo, establecidas en el CAPÍTULO VII CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> 8. <i>Cuando la oferta económica sobrepase el valor del presupuesto oficial del proceso.</i> 9. <i>Cuando el proponente presenta el anexo denominado "Oferta Económica" de manera modificada, condicionada, que excluya o incluya apartes del anexo que impidan la comparación objetiva de ofertas.</i> 21. <i>Si la propuesta vulnera alguna norma obligatoria y de imperativo cumplimiento.</i>
<p>UNION TEMPORAL SEGUR-DIGITAL 2020</p> <p>Nombre del representante legal: ADALUZ BONILLA LOPERA C.C. 52.077683 de Bogotá</p> <p>Conformada por: SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA Nit. 890.911.972-2 y por SEGURIDAD DIGITAL LTDA Nit. 800.248.541-0</p>	<p>RECHAZADO</p> <p>Supera el presupuesto oficial de la vigencia 2020 y las tarifas establecidas por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia en la circular No. 20201300000015 del 9 enero de 2020, por lo tanto se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo, establecidas en el CAPÍTULO VII CAUSALES DE RECHAZO DE</p>

	<p>LAS PROPUESTAS Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Cuando la oferta económica sobrepase el valor del presupuesto oficial del proceso. 9. Cuando el proponente presenta el anexo denominado "Oferta Económica" de manera modificada, condicionada, que excluya o incluya apartes del anexo que impidan la comparación objetiva de ofertas. 21. Si la propuesta vulnera alguna norma obligatoria y de imperativo cumplimiento. 22. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional, la Ley, los Decretos reglamentarios así como las señaladas a lo largo del presente documento.
<p>UNION TEMPORAL S.O.S. - AMCOVIT SEGURIDAD 2020.</p> <p>Nombre del representante legal e identificación: IVÀN EMIRO BARRAGÀN CARVAJAL C.C. 79.297.779</p> <p>Conformada por: SU OPORTUNO SERVICIO LTDA. NIT 860.020.369-8 y por AMCOVIT LTDA. NIT 860.011.268 – 4.</p>	<p>RECHAZADO.</p> <p>Supera el presupuesto oficial de la vigencia 2020, por lo tanto se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo, establecidas en el CAPÍTULO VII CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Cuando la oferta económica sobrepase el valor del presupuesto oficial del proceso. 9. Cuando el proponente presenta el anexo denominado "Oferta Económica" de manera modificada, condicionada, que excluya o incluya apartes del anexo que impidan la comparación objetiva de ofertas. 21. Si la propuesta vulnera alguna norma obligatoria y de imperativo cumplimiento.
<p>UNIÓN TEMPORAL SERVICONFOR-L 2020</p> <p>Nombre del representante legal: LUZ ALBA ORDOÑEZ DE MUÑOZ C.C. 36.155.622</p>	<p>RECHAZADO.</p> <p>Supera las tarifas establecidas por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia en la circular No. 20201300000015 del 9 enero de 2020, por lo</p>

<p>Conformada por: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LTDA con Nit: 860.517.560-3 y por LAOS SEGURIDAD LTDA con Nit: 839000088-1</p>	<p>tanto se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo, establecidas en el CAPÍTULO VII CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:</p> <p><i>21. Si la propuesta vulnera alguna norma obligatoria y de imperativo cumplimiento.</i> <i>22. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional, la Ley, los Decretos reglamentarios así como las señaladas a lo largo del presente documento.</i></p>
<p>SEGURIDAD ATLAS LTDA</p> <p>con Nit. 890.312.749-6</p> <p>Nombre del representante legal: Luis Fernando Garcia Tarquino CC: 79.062.686</p>	<p>RECHAZADO</p> <p>Supera el presupuesto oficial de la vigencia 2020, por lo tanto se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo, establecidas en el CAPÍTULO VII CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:</p> <p><i>8. Cuando la oferta económica sobrepase el valor del presupuesto oficial del proceso.</i> <i>9. Cuando el proponente presenta el anexo denominado "Oferta Económica" de manera modificada, condicionada, que excluya o incluya apartes del anexo que impidan la comparación objetiva de ofertas.</i> <i>21. Si la propuesta vulnera alguna norma obligatoria y de imperativo cumplimiento.</i></p>
<p>UT COGLOBAL 2020</p> <p>Nombre del representante legal: JORGE ALBERTO ECHEVERRY MESA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.233.975</p> <p>Conformada por: INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA. NIT 802.006.730-5 y por COSEQUIN LTDA, NIT. No. 890.001.572-5</p>	<p>NO HABILITADO</p>

<p>UT NAPVISAN</p> <p>Nombre del representante legal: JESÚS ORLANDO LÓPEZ CASTAÑEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.370.414 de Bogotá.</p> <p>Conformada por: SEGURIDAD NAPOLES LTDA. 860.523.408 - 6 y por VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA 800.076.719 - 5</p>	<p>RECHAZADO</p> <p>Supera el presupuesto oficial de la vigencia 2020 y las tarifas establecidas por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia en la circular No. 20201300000015 del 9 enero de 2020, por lo tanto se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo, establecidas en el CAPÍTULO VII CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> 10. Cuando la oferta económica sobrepase el valor del presupuesto oficial del proceso. 11. Cuando el proponente presenta el anexo denominado "Oferta Económica" de manera modificada, condicionada, que excluya o incluya apartes del anexo que impidan la comparación objetiva de ofertas. 21. Si la propuesta vulnera alguna norma obligatoria y de imperativo cumplimiento. 22. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional, la Ley, los Decretos reglamentarios así como las señaladas a lo largo del presente documento.
---	--

Dado que los proponentes arriba señalados se encuentran en causales de rechazo y que el proponente UT COGLOBAL 2020 se encuentra no habilitado por el aspecto técnico habilitante sus propuestas no serán objeto de evaluación en los aspectos económicos y ponderable establecidos en el numeral 6.1 **FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** del Capítulo VI del pliego de condiciones definitivo, razón por la cual, el comité evaluador recomienda a la ordenadora del gasto la declaratoria desierta del presente proceso de selección, basado en lo establecido en los siguientes términos:

"CAPÍTULO VII

(...)

6. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

*Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, **LA EMPRESA** podrá declarar desierta el presente proceso de selección cuando existan*

motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presente alguna (s) de las siguientes causales:

1. Cuando no se presenten propuestas al proceso de selección.
2. Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero, organizacional.
3. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.
4. Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista, de conformidad con la normativa contractual vigente".

Lo anterior, como quiera que todas las propuestas allegadas se encuentran en causal de rechazo.

Finalmente, vale señalar que las causales de rechazo motivo de la presente recomendación obedecen al análisis técnico – económico de las ofertas allegadas.

Cordialmente,

Por el Comité Técnico:

Original firmado

JUAN CARLOS VALDERRAMA PLAZAS
Director Nacional de Seguridad Postal

Original firmado

ELVER OVIEDO CERÓN
Profesional DNSP

Original firmado

LINDA KATHERINE HERNÁNDEZ GUZMÁN
Profesional DNSP

Original firmado

RUBBY VASQUEZ HERRERA
Profesional DNSP

Original firmado

JULIAN HERNÁNDEZ DÍAZ
Profesional DNSP

Por el Comité Financiero:

Original firmado

ANDRÉS LEONARDO ROMERO MENESES
Profesional Dirección Nacional Financiera

Por el Comité Jurídico:

Original firmado

MAURICIO ARTURO VARGAS BAQUERO
Profesional Jurídico Secretaría General

Original firmado

ANDREA DEL PILAR OLAYA CALDERÓN
Profesional Jurídico Secretaría General